

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.215 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 19 de febrero de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO ——— Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 ——— EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación, de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 500 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 7388 del 22-12-72	— Dispónese creación de una Div. de 2º Año en Esc. Hipólito Irigoyen - Orán	1001
M. de B. Social	" 7559 " 29-12-72	— Reconócense serv. prestados por el Sr. Julio J. Núñez	1001
M. de Economía	" 7696 " 30-12-72	— Ampliase nómina de funcionarios y personal del Art. 1º, Dto. Nº 6951/72	1002
M. de Gobierno	" 7708 " "	— Designase Int. a personal docente en Esc. República de la India	1003
M. de B. Social	" 7709 " "	— Otórgase un subsidio de \$ 4.015,00 al Club Talleres Central de Gral. Güemes	1005
M. de Gobierno	" 7710 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidese la suma de \$ 30.295,00 a la Gobernación a favor de diversos beneficiarios	1005
"	" 7711 " "	— Apruébase contrato de locación de servicios entre la Prov. y la Srta. Stella Cinthya Visich	1006
"	" 7712 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase \$ 6.000,- a Direc. de Cultura	1007

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 7713 del 30-12-72	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 93.827,04 a la Gobernación a favor de Agens S. A.	1007
M. de Economía „ 7714 „ „	—	Apruébase legajo técnico de Instalaciones Electromecánicas en Aeropuerto El Aybal de Direc. de Vialidad Salta	1008
„ „ „ 7715 „ „	—	Apruébase legajo técnico de Toma y Canal Las Tacanas Cnel. Moldes - La Viña de A.G.A.S.	1008
„ „ „ 7716 „ „	—	Apruébase legajo técnico de Construcción de 75 viviendas en Villa Mitre de Direc. de Viviendas	1009
„ „ „ 7717 „ „	—	Apruébase legajo técnico de Construc. de 15 viviendas en Villa Mitre de Direc. de Viviendas	1010
„ „ „ 7718 „ „	—	Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura de Orden de Serv. 14 del 25-9-72, por \$ 77.074,85	1010
„ „ „ 7719 „ „	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Turismo \$ 8.200,00 a favor de diario La Nación	1011
„ „ „ 7720 „ „	—	Dispónese ampliación de partidas dentro del Presupuesto Ejerc. 1972 de Direc. de Rentas por \$ 1.584,00	1011
„ „ „ 7721 „ „	—	Dispónese ampliación de partidas dentro del presupuesto —Ejerc. 1972— de la Secret. de E. de O. Públicas y de la Producción	1012
„ „ „ 7722 „ „	—	Por Contaduría de la Prov. liquidase a Policía de la Prov. \$ 566,26 a favor del señor Gerardo B. López	1012
M. de Gobierno „ 7723 „ „	—	Reconócense servicios prestados por la Sra. Haydée F. Alvarengo de Magadan	1013
„ „ „ 7724 „ „	—	Reconócense servicios prestados por la Sra. Alicia R. Wilinsky	1013
„ „ „ 7725 „ „	—	Designase int. al señor Ricardo Rosa en Escuela Hipólito Irigoyen	1014
M. de B. Social „ 7726 „ „	—	Reconócense servicios prestados por el Dr. José A. Mainoli	1014
„ „ „ 7727 „ „	—	Reconócense servicios prestados por la Srta. María A. Vegas	1014
„ „ „ 7728 „ „	—	Ratificase lo establecido en el decreto 5712/72 en los Arts. 1º y 2º	1015
„ „ „ 7729 „ „	—	Reconócense servicios prestados por el Dr. Héctor F. Caram	1015
„ „ „ 7730 „ „	—	Reconócense servicios prestados por diverso personal que se desempeñaron en Hosp. V. Arroyabe - Pichanal	1015
„ „ „ 7731 „ „	—	Reconócense servicios prestados por el Dr. Esteban Martínez Delgado	1016
„ „ „ 7732 „ „	—	Apruébase contrato de locación de servicios entre Secret. de E. de S. Pública y la Dra. Nélida Juana Molina	1016

RESOLUCION

Direc. de Comercio Nº 580 del 15-2-73	—	Fijando normas para la aplicación de precios en la comercialización de carne bovina a mayoristas, frigoríficos y matarifes	1018
---------------------------------------	---	--	------

EDICTOS DE MINA

Nº 13675 — Carlos Enrique Gutiérrez	1018
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13699 — Carrasco Rómulo y Gertrudis Ocampo de	1018
Nº 13696 — Bartolomé Espín	1018

	Pág. Nº
Nº 13685 — Andrea Delfina Torres	1018
Nº 13681 — Carmen Amalia Ontiveros de Poma	1019
Nº 13666 — Juan Pablo Morales	1019
Nº 13663 — Carlos Alberto Franzini	1019
Nº 13641 — Dionicio Valé	1019
Nº 13640 — Juárez Waldino Victoriano	1019
Nº 13634 — Amalia Iberti de Pastore	1019
Nº 13630 — Francisco Torres	1019
Nº 13625 — Amalia Flores de Martínez	1019
Nº 13624 — Enrique Mignon	1019
Nº 13623 — Inés Zarain de Núñez	1019
Nº 13622 — Jalil Chamale	1020
Nº 13613 — López Mabel Avelina de San Martín	1020
Nº 13607 — Ricardo Víctor Flores	1020
Nº 13605 — Juana Morales de Nieva	1020
Nº 13604 — Martín Félix Aramayo y Juana Jiménez de Aramayo	1020
Nº 13591 — Copa Fernández Teresa	1020
Nº 13583 — Justo Loreto Taesara	1020

REMATE JUDICIAL

Nº 13702 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. S.A. vs. Mellado Pedro	1020
Nº 13701 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Prend. de Metalúrgica Badia S.R.L.	1020
Nº 13700 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hijos de Abdón Hubaide vs. Torregro Ilda B. de	1021
Nº 13697 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Ramírez J. Martín c/Sánchez Carmen Ponce de	1021
Nº 13693 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otros ...	1021
Nº 13692 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Srur José A. vs. Luján Jorge	1021
Nº 13691 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lencina José Roberto vs. Márquez Próspero y otro	1021
Nº 13690 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Ramón Gabreiel vs. Navarro M. Angel	1021
Nº 13688 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bravo Herrera Horacio vs. José Luis Belloto ..	1021
Nº 13687 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Industrial Química Duperial S.A. vs. Capuzello	1021
Salvador y otro	1021
Nº 13686 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molino Río de la Plata S.A. vs. Castaño J. Antonio	1022
Nº 13678 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Sich Bhan o Bhana vs. Singh Carma ...	1022
Nº 13677 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Calli E. Arturo vs. Maíta Cenebio	1022
Nº 13669 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Salum vs. Rodríguez Julio	1022
Nº 13662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Saavedra Andrés A. vs. Diez Desiderio	1022
Nº 13657 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Automotores Salta S.A. El Maray S.R.L. ...	1023
Nº 13649 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Araya Lilia Burgos - Sucesorio ...	1023
Nº 13648 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zapana Julián vs. Castañeda Manuel y otro ...	1023
Nº 13645 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis ...	1023
Nº 13614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferreyra Lima y otro vs. Ochoa M. Ursula ...	1024
Nº 13590 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Isa Miguel vs. Lasquera Nicolás	1024

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13683 — Rosa Rosario	1024
Nº 13668 — Lorenzo Vidaurre	1024
Nº 13639 — Bautista Rosa Condori	1024
Nº 13612 — Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti	1024

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13684 — Poulakidas Pothies	1025
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 13703 — Remy S. A.	1025
----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 13698 — Ingenio San Isidro S. A.	1030
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13664 — Distribuidora de Prendas de Tejidos S.R.L.	1030
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13695 — Cia. Minera La Poma S.A. Para el día 7-3-73	1031
Nº 13694 — Club Villa San Antonio. Para el día 1-3-73	1031
Nº 13680 — La Loma S.A. Para el día 2-3-73	1031
Nº 13665 — Carbosal Cia. Minera S.A. Para el día 24-2-73	1031

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7388

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7492.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, por nota Nº 28 de fecha 31 de octubre de 1972 y en mérito a la presentación formulada a fs. 2 por su filial con asiento en San Ramón de la Nueva Orán, gestiona la creación de una división de 2do. año en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que en el pedido de referencia, la dirección de la filial mencionada, hace notar la real necesidad de crear una nueva división de 2do. año, debido al elevado número de alumnos con que cuenta actualmente la primera división de 2do. año, destacando asimismo, la incomodidad del local respectivo, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades, tanto del profesor como del alumnado;

Por ello; siendo propósito considerar favorablemente la gestión enunciada y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de una nueva división de Segundo Año, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la iniciación del período lectivo 1973, la que funcionará sujeta a las previsiones presupuestarias y a la inscripción que registre la misma.

Art. 2º — En el presupuesto para el año 1973, deberán preverse las partidas correspondientes para la atención del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

DECRETO Nº 7559

Expedientes Nros.: 13.372/72 - Cód. 66;
13.124/72 - Cód. 66; 13.730/72 - Cód.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Julio Javier Nuñez, quien se ha desempeñado como Médico Zonal con asiento en Pichanal en el período comprendido entre el 11 de setiembre al 19 de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. JULIO JAVIER NUÑEZ, L. E. Nº 8.176.877, Mat. Prof. Nº 700, clase 1946, en la categoría 01, Subparcial 09, como Médico Zonal con asiento en Pichanal en el período comprendido entre el 11 de setiembre al 19 de octubre del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.473,36 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos con treinta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal: 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7696

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 6951/72 por el que se fija sobreasignaciones mensuales para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentaciones efectuadas por diferentes organismos pertene-

cientes a la Jurisdicción del Ministerio de Economía, resulta necesario, como medida de justicia ampliar la referida disposición a los fines de incluir al personal que ha venido cumpliendo tareas al margen del horario normal, de acuerdo a la nómina que por Unidad de Organización se consigna en la parte dispositiva del presente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la nómina de funcionarios y personal que se detalla en el artículo 1º del decreto Nº 6951/72, dentro de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, fijándose las siguientes sobreasignaciones mensuales hasta el 31 de diciembre de 1972, indicándose Unidad de Organización, Categoría y Clase en cada caso; las que a su vez las comprende la prórroga dispuesta por decreto Nº 7466/72:

U. de O.	Apellido y Nombre	Categ.	Clase	\$	Meses
1	ALURRALDE, César Antonio	D. "A"	02	650	nov. y dic.
2	TOLABA, Drolis Purísimo	14	02	360	nov. y dic.
2	TOLABA, Claudio	10	11	400	nov. y dic.
2	RAMOS, Policarpo Martín	14	11	360	nov. y dic.
2	CARDOZO, Julio Mercedes	16	11	340	nov. y dic.
2	JEREZ, Nicanor Mauro	17	11	330	nov. y dic.
2	FALCON, Jesús Roberto	18	11	320	nov. y dic.
2	ULLOA, Roberto Angel	18	11	320	nov. y dic.
2	ALFARO, Miguel Angel	18	11	320	nov. y dic.
2	GOMEZ, Leoncio Damián	18	11	320	nov. y dic.
2	CASTRO, Jesús Valvín	18	11	320	nov. y dic.
2	VIDAL YAÑEZ, Virgilio	19	11	310	nov. y dic.
2	PAJON, Néstor Eduardo	19	11	310	nov. y dic.
5	SKIRIANOS DE POSTIGO, Stavrula	07	02	430	nov. y dic.
5	LOPEZ, Domingo	15	11	350	nov. y dic.
7	PEQUEÑO MIRET, Jorge	03	02	500	nov. y dic.
7	BRAVO DE NUÑEZ, Blanca	09	02	410	nov. y dic.
7	CAPOBIANCO DE TORRES, Albertina	10	02	400	nov. y dic.
7	VACA DE ORTEGA, Lucrecia	11	02	390	nov. y dic.
7	Monteros, María Elisa	11	02	390	nov. y dic.
7	CACERES, Elsa	12	02	380	nov. y dic.
7	CACERES, Marcia del C.	12	02	380	nov. y dic.
7	LLIMOS DE FARAH, María	13	02	370	nov. y dic.
7	MARTINEZ DE RODRIGUEZ, Constanza	15	02	350	nov. y dic.
7	VAZQUEZ, Elvira del V.	16	02	340	nov. y dic.
7	LOPEZ, Enrique Carmelo	17	02	330	nov. y dic.
7	MOLINA, Fernando	17	02	330	nov. y dic.
7	RODRIGUEZ, Eusebio	17	02	330	nov. y dic.
7	ASHUR, Marta I.	18	02	320	nov. y dic.
7	ALISIO, Anibal Amado	18	02	320	nov. y dic.
7	ESPINOSA, Leonides	17	11	330	nov. y dic.
8	GARCIA, Carlos María	02	02	550	nov. y dic.
8	GERBINO, Juan	04	02	460	nov. y dic.
8	ROMERO, Roberto Oscar	09	02	410	nov. y dic.
8	ORIVE, Sara del Carmen	05	02	450	stbre. a dic.
8	MARTINEZ, Pilar Lucrecia	17	02	330	stbre. a dic.
8	MARCHEN, Rosa Virginia	19	02	310	nov. y dic.
11	TORRES, José Manuel	01	09	600	enero a dic.
11	SALAS, Victor Tomás	19	11	310	nov. y dic.
13	BOZOVICH, Gloria	01	02	600	nov. y dic.
13	DI LEANDRO, Carlos	08	02	420	nov. y dic.
13	MENESES, Victor E.	09	02	410	nov. y dic.

U. de O.	Apellido y Nombre	Categ.	Clase	\$	Meses
13	MONTOYA DE CUELLAR, Carmen	07	02	430	nov. y dic.
13	ARANDA DE TOMAS, Blanca	08	02	420	nov. y dic.
13	MARTIN, Carmen	12	02	380	nov. y dic.
13	COSTILLA, Leticia	12	02	380	nov. y dic.
13	VILLAGRA, José Ramón	12	02	380	nov. y dic.
13	MEDINA, Lucrecia	12	02	380	nov. y dic.
13	CARRIZO, Silvio Sergio	15	02	350	nov. y dic.
13	QUIROGA, Agustín	15	02	350	nov. y dic.
13	CENTENO, Julio César	16	02	340	nov. y dic.
13	QUIROGA DE ARIAS, Elsa	07	02	430	nov. y dic.
13	HELU, Fanny	20	02	300	nov. y dic.
13	ARANDA, Carmen Inés	21	02	300	nov. y dic.
13	GONZALEZ, Leonor	21	02	300	nov. y dic.
13	SOLA TORINO, Cristina	23	02	300	nov. y dic.
13	GASPAR, Simeón	16	11	340	nov. y dic.
13	MIRANDA, Luis Alberto	20	11	300	nov. y dic.
13	MIRABELA, Juan Carlos	20	11	300	nov. y dic.
14	HURTADO, Ricardo	D. "A"	09	650	nov. y dic.
14	ELIAS, Néstor	02	02	550	nov. y dic.
14	BARREIRO, Carlos	03	02	500	nov. y dic.
15	LOPEZ DE PELLEGRINI, Alcira C.	10	02	400	nov. y dic.
18	SACCHET, Gaetano	03	02	500	nov. y dic.
18	ROMERO, César A.	05	02	450	nov. y dic.
18	LEZCANO DE HUARI, Maria E.	20	02	300	nov. y dic.
19	HOYOS, Héctor Enrique	02	09	550	nov. y dic.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será imputado a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, O.D.F. Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7708

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6871.

VISTO la nota Nº 1208, de fecha 21 de julio de 1972, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad, mediante la cual adjunta plantillas con las propuestas de designaciones y los datos en ellas consignados.

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 58 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se

detalla, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad, en las cátedras que en cada caso se especifican, (turno noche), a partir de las fechas que se indican, en vacantes de presupuesto y hasta el día 31 de diciembre de 1972.

JULIA EMA MACHUCA, C. 1945, M. I. número 6.840.630. — Inglés: 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 13-III-72.

DIONISIA GUANTAY, C. 1939, M. I. número 9.968.118, maestra de dibujo y pintura. — Dibujo Artístico: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 5-IX-72.

SILVIA ARMINDA LATIGANO, C. 1947, M. I. Nº 5.677.739, maestra de dibujo y pintura. — Dibujo Artístico: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 25-IX-72.

DORA NELLA CASTRO DE RUIZ HUIDOBRO, C. 1925, M. I. Nº 3.016.672, M.N.N. — Dibujo Artístico: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 18-V-72.

P. Z. NILDA MOJICA, C. 1947, M. I. número 5.787.822, maestra de Corte y Confección. — Juguetería: 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 13-III-72.

GREGORIO REYNOSO, C. 1938, M. I. Nº 7.249.424. — Guitarra: 2do. año, única división, con cinco (5) horas semanales, desde el 13-III-72.

CRISTINA MOYANO DE CHIBAN, C. 1925, M. I. Nº 1.629.870, maestra de taquidactilografía. — Taquidactilografía: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales desde el 14-VIII-72.

SARA TOMASA SOTO, C. 1946, M. I. número 5.335.493, maestra de taquidactilografía. — Taquigrafía: 1er. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 30-VIII-72; y en 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 29-VIII-72. — Dactilografía: 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 29-VIII-72; 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 30-VIII-72 y 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales desde el 30-VIII-72.

SARA BEATRIZ MENDIETA, C. 1947, M. I. Nº 5.496.726, maestra de taquidactilografía. — Taquigrafía: 1er. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 25-IX-72 hasta el 30-IX-72 y desde el 1º-X-72 hasta el 31-XII-72 con seis (6) horas semanales. — Dactilografía: 1er. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 1º-X-72 y en 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales desde el 25-IX-72 hasta el 30-IX-72 y desde el 1º-X-72 hasta el 31-XII-72 con seis horas semanales.

ERLINDA MARQUEZ DE CRISCI, C. 1928, M. I. Nº 1.630.933, maestra de taquidactilografía. — Taquidactilografía: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 13-III-72.

ERNESTO CARRARO, C. 1949, M. I. número 6.611.047, Perito Mercantil Nacional. — Contabilidad: 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 5-IX-72.

RENE OSCAR NASSIFF, C. 1931, M. I. Nº 7.155.840. — Matemática: 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 13-III-72.

SANTOS REYNALDO COPA, C. 1948, M. I. Nº 5.409.299, Técnico Nacional. — Electricidad: 2do. año, única división, con cinco (5) horas semanales desde el 3-IV-72.

ROBERTO AVILA, C. 1923, M. I. número 2.964.389. — Electricidad: 1er. año, única división, con tres horas semanales, desde el 13-III-72 y en 2do. año, única división, con tres horas semanales, desde el 13-III-72. — Mecánica: 2do. año, única división, con cinco (5) horas semanales, desde el 13-III-72.

ROGELIO DELFOR OVANDO, C. 1936, M. I. Nº 7.241.282. — Mecánica: en 1er. año, única división, con diez (10) horas semanales desde el 3-IV-72.

NICOLASA RENFIGES, C. 1946, M. I. Nº 5.477.254. — Peluquería: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 4-IX-72.

MARIA CLARA SANTILLAN, C. 1950, M. I. Nº 6.383.642. — Peluquería: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 29-VIII-72 y en 3er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 29-VIII-72.

ARGENTINA QUINTEROS DE CALABROSO, C. 1933, M. I. Nº 1.740.765. — Peluquería: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales desde el 29-VIII-72 hasta el 24-IX-72 y con doce (12) horas

semanales desde el 25-IX-72 hasta el 31-XII-72.

HERMINIA COMAN DE NIEVAS, C. 1934, M. I. Nº 6.639.632. — Peluquería: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 13-III-72.

IRENE STURNF, C. 1941, M. I. número 6.345.702, maestra de tejidos. — Tejidos: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 13-III-72.

GRACIELA NOEMI CASTRO, C. 1940, M. I. Nº 3.930.667, maestra de tejidos. — Tejidos a mano: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales desde el 29-VIII-72. — Tejidos a máquina: 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 29-VIII-72.

CARMEN DEL VALLE RAPOSO, C. 1950, M. I. Nº 6.056.089, maestra de tejidos. — Tejidos: 1er. año, única división, con nueve (9) horas semanales, desde el 25-IX-72.

ALCIRA ALTAMIRANDA, C. 1944, M. I. número 4.777.990, maestra de tejido. — Tejido a mano: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 13-III-72.

LEONOR REYNOSO DE HARDOY, C. 1934, M. I. Nº 0.977.640, maestra de bordado a mano y máquina. — Bordado: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 4-IX-72.

JOVA MARIA TOLABA, C. 1946, M. I. Nº 5.314.114, maestra de corte y confección. — Corte y Confección: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 28-VIII-72.

CORINA AGUEDA BARRIOS DE OLIVARES, C. 1947, M. I. Nº 5.496.726. — Corte y Confección: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 19-IX-72.

CELEDONIA FUNES DE CHOCOBAR, C. 1936, M. I. Nº 3.026.494, maestra de corte y confección. — Corte y Confección: 1er. año, única división, 2do. año, única división y 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales en cada curso, desde el 30-VIII-72.

ISOLINA SANTILLAN DE SOSA, C. 1940, M. I. Nº 3.931.046, maestra de cocina. — Cocina: 1er. año, única división, con cinco (5) horas semanales, desde el 13-III-72 y 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 13-III-72.

REGINA CRUZ, C. 1941, M. I. Nº 4.221.541, maestra de corte y confección. — Corte y Confección: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 11-X-72.

JULIO ANGEL BATAGLIA, C. 1949, M. I. Nº 7.798.845, Técnico Mecánico. — Matemática: 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, desde el 10-X-72. — Electricidad: 1er. año, única división y 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales en cada curso, desde el 10-X-72.

TERESA ISABEL LIQUIN, C. 1943, M. I. Nº 4.588.141, maestra de bordado a mano y máquina. — Bordado: 2do. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 13-X-72.

GRISELDA CARRIZO DE SAYAGO, C. 1945, M. I. Nº 5.114.067, maestra de Corte

y Confección. — Corte y Confección: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 13/X/72.

CLARA ANGELA ALE DE SARMIENTO, C. 1945, M. I. Nº 4.674.468. — Artesanía: 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 13/X/72.

DAVID OSVALDO VALDIVIA, C. 1943, M. I. Nº 8.174.091, M. N. N. — Folklore: 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, desde el 23/X/72.

GRISELDA RAQUEL ALOMO DE ALBORNOZ, C. 1929, M. I. Nº 9.498.538, maestra de cocina. — Cocina: 1er. año, única división, con seis (6) horas semanales, desde el 3/XI/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7709

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2958/72 - Cód. 53.

VISTO que en las presentes actuaciones el Club Taller Central Norte de General Güemes, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 4.015,- (Cuatro mil quince pesos) para la adquisición de maderas con destino a la construcción de las tribunas del citado Club; y

Teniendo en cuenta lo informado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.015,- (Cuatro mil quince pesos) al Club Talleres Central Norte de General Güemes, para ser destinado a la adquisición de maderas en la construcción de las tribunas del citado Club.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 4.015,- (Cuatro mil quince pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Club Talleres Central Norte de General Güemes con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar

Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social interino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornojo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7710

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 05-1348, 1349 y 1361.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Prensa de la Provincia, gestiona la cancelación de las facturas corrientes a fs. 3 y 15 (Diario "Democracia" por \$ 30.000,-) y fs. 28 (Compañía de Radio y Televisión S. A. - Canal 11 por \$ 295,-), en concepto de publicaciones oficiales efectuadas los días 18 y 27/XII/72, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Prensa de la Provincia, cuyo total asciende a la suma de Treinta mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 30.295,-), por las publicaciones oficiales que seguidamente se detallan:

Factura fs. 3, Diario "Democracia", Mitre Nº 256, ciudad, aviso "Cronicado" de cuatro páginas, publicado el día 29/XII/72	\$ 15.000,-
Factura fs. 15 Diario "Democracia", Mitre Nº 256, ciudad, aviso "Cronicado" cuatro páginas, publicado el día 29/XII/72	\$ 15.000,-
Factura fs. 28 "Compañía de Radio y Televisión S. A." - Canal 11 España Nº 465, ciudad, por espacio y estudio a televisarse el día 24/XII/72 (mensaje de Navidad del señor Gobernador de la Provincia)	\$ 295,-

TOTAL \$ 30.295,-

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Treinta mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 30.295,-) a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Carácter 1, O. D. F. Nº 45 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7711

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7127.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señorita Stella Cinthya Visich; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Habilitación de pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS y la señorita STELLA CINTHYA VISICH, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y la señorita STELLA CINTHYA VISICH, Clase 1938, M. I. Nº 6.623.254, domiciliado en calle O'Higgins Nº 28 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATADA, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste servicios como Directora de la Escuela de Comercio de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnico y Superior.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratada por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada, ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 21/VI/72 hasta el 31/XII/72. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: La Contratada se obliga: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y ca-

pacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir la jornada horaria que fije la superioridad para el establecimiento educativo donde prestará sus servicios.

"QUINTA: Por los servicios que preste La Contratada, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Setecientos pesos (\$ 700.-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, La Contratante abonará a La Contratada, una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedora de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratada no son satisfactorios o necesarios, bastará para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, La Contratante podrá rescindir el presente

contrato, cuando La Contratada incurriera en cinco (5) inasistencias seguidas, sin aviso, a sus obligaciones, durante la vigencia del presente contrato.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso 1) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en Mitre Nº 23 - Salta y la Contratada en calle O'Higgins Nº 28, también de esta ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los catorce (14) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo.: STELLA CINTHYA VISICH".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 8 y 9, Carácter 1. O. D. F. Nº 117 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7712

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-3283.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia, por nota Nº 2225 de fecha 9 de noviembre de 1972, solicita la liquidación de la suma de \$ 6.000,- importe destinado al otorgamiento de tres segundos premios para el Salón de Artes Plásticas, correspondiente al año 1972, organizado por el NOA Cultural,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000,-) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia e Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Parcial 12. O. D. F. Nº 70 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7713

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 05-1012, 1166, 1167, 1169, 1172, 1174, 1175 y 1173.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Prensa de la Provincia, gestiona la liquidación de la suma de \$ 93.827,04 importe a que ascienden distintas facturas presentadas por el diario "La Nación" y las siguientes revistas: "Extra", "Diners", "Siete Días", "Mercado", "Panorama", "Safari" y "Week End", en las cuales se efectuaron oportunamente publicaciones oficiales;

Por ello, atento a las constancias que se agregan a estos obrados y a lo informado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones oficiales realizadas por la Dirección de Prensa de la Provincia, mediante la Agencia Publicitaria "Agens S. A.", Tucumán Nº 834, Buenos Aires, en el diario y revistas que seguidamente se detallan, por los montos que en cada caso se especifican y cuyo total asciende a la suma de Noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos con cuatro centavos (\$ 93.827,04):

Factura Nº 2572, fs. 4, diario "La Nación"	\$ 12.555,69
Factura Nº 2569, fs. 10, revista "Extra"	\$ 9.282,56
Factura Nº 2563, fs. 16, revista "Diners"	\$ 14.900,—
Factura Nº 2565, fs. 22, revista "Siete Días"	\$ 14.094,11
Factura Nº 2564, fs. 29, revista "Mercado"	\$ 8.929,61

Factura Nº 2566, fs. 35, revista "Panorama"	\$ 11.047,31
Factura Nº 2567, fs. 41, revista "Safari"	\$ 8.117,85
Factura Nº 2568, fs. 47, revista "Week End"	\$ 14.900,—
TOTAL	\$ 93.827,04

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos con cuatro centavos (\$ 93.827,04) a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de Agens S. A., Tucumán Nº 834, Buenos Aires, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Carácter 1. O. D. F. Nº 45 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7714

Ministerio de Economía

Expediente C.33-22585/72.

VISTO el legajo técnico de la obra "Instalaciones Electromecánicas en Aeropuerto El Aybal, Salta - Capital", confeccionado por Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 4.032.818,40; y,

CONSIDERANDO:

Que, los trabajos proyectados de acuerdo al referido legajo, son complementarios de los de remodelación y construcción de la nueva pista de aterrizaje 01-19 que tienden a dotar al Aeropuerto El Aybal (Salta), de todas las instalaciones necesarias que superen sus limitaciones operativas y permitan satisfacer las exigencias del tráfico contemporáneo de cabotaje e internacional, con capacidad de acceso para grandes aviones de propulsión a reacción,

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión realizada el día 26 de diciembre de 1972 (Acta 313 - 2º parte), aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la posterior adjudicación de la obra,

Por ello, atento las disposiciones del artículo 32, Inc. a), Art. 44 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, Art. 16, Inc. a) de la Ley 4514/72 y términos de la Resolución Nº 2584/72 (Acta Nº 48) dictada por la Dirección de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Instalaciones Electromecánicas en Aeropuerto El Aybal, Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta con un presupuesto oficial de Cuatro Millones treinta y dos mil ochocientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos (\$ 4.032.818,40) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para la presentación de ofertas, debiendo oportunamente elevar los estudios comparativos aconsejando la adjudicación a la propuesta más conveniente a los intereses de la Provincia.

Previo a la convocatoria, la Dirección de Vialidad de Salta deberá introducir a los pliegos que servirán de base a la licitación las modificaciones aconsejadas en el punto 7º del Acta Nº 313 (2º parte) del 26 de diciembre de 1972 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 36, Plan de Trabajos Públicos - Fondos de la Administración Central - Plan de Contado y Plan Financiado - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección de Vialidad de Salta y Dirección General de Presupuesto en coordinación con Contaduría General de la Provincia preverán en los Ejercicios 1973 y 1974 la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7715

Ministerio de Economía

Expediente C.34-34864/72.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Toma y Canal "Las Tacanas", Coronel Moldes - Departamento La Viña", confeccionado por Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.800.827,-; y,

CONSIDERANDO:

Que, las obras proyectadas, son complementarias de los embalses laterales 1 y 2 de Coronel Moldes y consisten en la toma y un canal de conducción con capacidad de 2 m³/s. que puede llegar hasta 4 m³/s, que servirá para solucionar el problema de captación y conducción de las aguas que,

por el actual canal se pierde en un 50% por infiltración y evaporación en épocas de estiaje;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 26 de diciembre de 1972 (Acta Nº 33 - 2ª parte), aconsejando que la repartición actuante convoque a licitación pública para la posterior adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones de los Arts. 32, inciso a) y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, Art. 16, inciso a) de la Ley 4514/72 y los términos de la Resolución Nº 892/72, dictada por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Toma y Canal "LAS TACANAS" - Coronel Moides, Dpto. La Viña", confeccionado por Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de Un millón ochocientos mil ochocientos veintisiete pesos (\$ 1.800.827,-) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para la presentación de las ofertas, debiendo oportunamente elevar los estudios técnicos comparativos, aconsejando la adjudicación a la propuesta más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia preverán partida y fondos necesarios para concluir las obras en el Ejercicio 1973.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 10 "Toma y Canal Las Tacanas - La Viña" - Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7716

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 68-01426/72.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción de 75 viviendas en Villa Mitre, Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 3.432.138,- confeccionado por la Dirección General de la Vivienda, revisado

y aprobado por la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra proyectada tiene por objeto contribuir a disminuir el déficit habitacional que actualmente se padece, mediante la ejecución de un grupo de 75 viviendas en Villa Mitre (Salta), las cuales estarán dotadas de los servicios domiciliarios sanitarios, eléctricos y de gas;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1972 (Acta Nº 313), aconsejando que la repartición actuante convoque a licitación pública para la posterior adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 3º, Art. 32, Inc. a) y Art. 44 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, Art. 3º de la Ley Nº 4394/71, Art. 16, Inc. a) de la Ley Nº 4514/72 y los términos de la Resolución Nº 564/72 dictada por la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción de 75 Viviendas en Villa Mitre - Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 3.432.138 (Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento treinta y ocho pesos), confeccionado por la Dirección General de la Vivienda, revisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura, y, por razones de competencia y jurisdicción (art. 3º decreto ley 76/62), autorizase a este último organismo a convocar a licitación pública para la presentación de ofertas, debiendo elevar oportunamente los estudios comparativos correspondientes, aconsejando la adjudicación a la propuesta más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Previamente Dirección General de Arquitectura y Dirección General de la Vivienda darán cumplimiento a las indicaciones contenidas en el punto 5) del Acta Nº 313 del 20 de diciembre de 1972 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 23, Función 90, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de la Vivienda, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en el Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por

el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7717

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 68-01409/72.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción de 15 Viviendas en Villa Mitre - Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 474.712,95 confeccionado por la Dirección General de la Vivienda, revisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra proyectada tiene por objeto contribuir a disminuir el déficit habitacional que actualmente se padece, mediante la ejecución de un grupo de 15 viviendas en Villa Mitre (Salta), las cuales estarán dotadas de los servicios domiciliarios sanitarios, eléctricos y de gas;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1972 (Acta Nº 313), aconsejando que la repartición actuante convoque a licitación pública para la posterior adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 3º, art. 32 inc. a) y art. 44 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, artículo 3º de la ley Nº 4394/71, art. 16 inc. a) de la ley Nº 4514/72 y los términos de la resolución Nº 565/72 dictada por la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción de 15 viviendas en Villa Mitre - Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 474.712,95 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos doce pesos con 95/100), confeccionado por la Dirección General de la Vivienda, revisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura, y, por razones de competencia y jurisdicción (art. 3º decreto ley 76/62), autorízase a este último organismo a convocar a licitación pública para la presentación de ofertas, debiendo elevar oportunamente los estudios comparativos correspondientes, aconsejando la adjudicación a la propuesta más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Previamente Dirección General de Arquitectura y Dirección General de la Vivienda darán cumplimiento a las in-

dicaciones contenidas en el punto 4º del Acta Nº 313 del 20 de diciembre de 1972 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 24, Función 90, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de la Vivienda, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en el Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7718

Ministerio de Economía

Expediente 68-00183/71.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el legajo técnico correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible, surgidos con motivo de la Orden de Servicio Nº 14 impartida durante la ejecución de la obra "Erradicación Villas de Emergencia - Construcción 150 Viviendas en Finca Independencia, Salta - Capital, 2da. Etapa", a cargo de la Empresa ISSA CONSTRUCCIONES S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el valor de Setenta y siete mil setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 77.074,85) a que asciende el mayor monto de los trabajos a ejecutar en la obra indicada, donde una incidencia del 3,24% sobre el monto contractual, es decir que se encuentra incluido dentro del 25% establecido por el art. 41 inciso e) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, atento las disposiciones del segundo párrafo del inciso e) del art. 41 del instrumento legal citado, términos de la Resolución Nº 477 del 25 de setiembre de 1972 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, dictamen de su Asesoría Letrada e informe del Departamento de Variaciones de Costos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, correspondiente a los trabajos adicionales, imprevistos y de continuidad imprescindible dispuestos por Orden de Servicio Nº 14 del 25 de setiembre de 1972 de \$ 77.074,85 (Setenta y siete mil setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos) que no supera el 25% del monto del contrato, surgidos en la obra: "Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 150 Viviendas en Finca Independencia, Salta - Capital, 2da. Etapa" y, adjudicanse en forma directa dichos trabajos a la Empresa ISSA CONSTRUCCIONES S. A., contratista de las obras principales.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 14, Función 00, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7719

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-07067/72.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura de fecha 30 de junio de 1972 por la suma de \$ 8.200,00, presentada por el Diario La Nación y correspondiente a la publicación de un aviso de "Promoción Turística de la Provincia"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección de Prensa de la Provincia mediante Orden de Publicidad Nº 0375 y conformada por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y habiendo la Dirección Provincial de Turismo efectuado el compromiso preventivo del presente gasto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de Ocho mil doscientos pesos (pesos 8.200,00), para que proceda a hacerla efectiva al Diario "La Nación" en cancelación de la factura de fecha 30 de junio de

1972 presentada al cobro por publicación de un aviso de promoción turística de esta Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7720

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-40896/72.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Dirección General de Rentas, en la suma de pesos 1.584,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, a fin de hacer efectivo el pago por profesionalidad al Contador Juan Loprestti, 2º Jefe del Departamento de Fiscalización Interna del referido organismo (Categoría 03, Clase 02), designado por Decreto Nº 5438/72; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente número 4484;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 4 vta. y 5, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto, Ejercicio 1972, de la Dirección General de Rentas, en la suma de Un mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 1.584,00), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, O.D.F. Nº 51 \$ 1.584

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 18, O.D.F. Nº 52 \$ 1.584

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que

la Orden de Disposición de Fondos Nº 52 queda ampliada en la suma de Un mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 1.584,00) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Esta-
do de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7721

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-05744/72.

VISTO el presente expediente en el que
Habilitación de Pagos del Ministerio de
Economía solicita ampliación del Principal
3 Servicios del Presupuesto, Ejercicio 1972,
de las Secretarías de Estado de Obras Pú-
blicas y de la Producción, mediante trans-
ferencia interna a tomarse del Principal 2
Bienes de Consumo, en razón de que la
partida asignada al rubro "Servicios" ha re-
sultado insuficiente para atender los nu-
merosos compromisos a cargo de las mis-
mas; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra com-
prendido en las disposiciones del artículo
10º de la Ley de Presupuesto vigente nú-
mero 4484;

Por ello, atento lo informado por la Di-
rección de Presupuesto y Contaduría Ge-
neral a fs. 1 vta. y 2, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente am-
pliación de partidas dentro del Presupues-
to, Ejercicio 1972, de las Secretarías de Es-
tado de Obras Públicas y de la Producción,
en las sumas de Diez mil pesos (\$ 10.000)
y ocho mil pesos (\$ 8.000), respectivamen-
te, mediante transferencia interna:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización
4, O.D.F. Nº 116.

Transferir de:

Finalidad 1, Función 90, Sección
0, Sector 1, Principal 2, Bienes de
Consumo \$ 10.000

Para reforzar:

Finalidad 1, Función 90, Sección
0, Sector 1, Principal 3, Servi-
cios \$ 10.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización
5, O.D.F. Nº 117.

Transferir de:

Finalidad 6, Función 90, Sección
0, Sector 1, Principal 2, Bienes de
Consumo \$ 8.000

Para reforzar:

Finalidad 6, Función 90, Sección
0, Sector 1, Principal 3, Servi-
cios \$ 8.000

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Esta-
do de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7722

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 44-28788/70.

VISTO este expediente relacionado con
las actuaciones originadas en la Jefatura
de Policía, con motivo del accidente sufrido
el 5/12/69 en acto de servicio por el
Agente don Gerardo Bonifacio López, con
revista en el Destacamento "Villa Mitre",
dependiente de la Comisaría Seccional
Cuarta, Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de estos obrados corre factu-
ra Nº 23068 de la farmacia "Sargento Suárez"
del Centro Policial de SS. MM. por
compra de medicamentos y por un impor-
te total de \$ 19,26;

Que a fs. 7/8 y 10/11 corren agregadas
facturas del Instituto Médico Salta S. A.
por los importes de \$ 522,00 y \$ 25,00 res-
pectivamente, por atención médico-sanato-
rial prestada al accidentado;

Que las causales del accidente sufrido por
el Agente don Gerardo Bonifacio López, han
sido debidamente comprobadas de acuerdo
a la Resolución Nº 208/70 emitida por Je-
fatura de Policía y corriente a fs. 12;

Que por pertenecer dicho gasto a un
ejercicio vencido y ya cerrado, le son con-
currentes las disposiciones del artículo 35º
de la Ley de Contabilidad (t.o. 1969);

Por ello, atento lo dictaminado por Fis-
calía de Gobierno a fs. 43 (D. Nº 206/71) y
lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por
la suma total de Quinientos sesenta y seis
pesos con veintiséis centavos (\$ 566,26) a
favor del Agente don GERARDO BONIFA-
CIO LOPEZ, en concepto de reintegro de
lo gastado por el accidente que sufriera el
mismo, en acto de servicio, el día 5/12/69.

Art. 2º — Con intervención de Contadu-
ría General de la Provincia liquidese y por
su Tesorería General páguese a favor de
la Policía de la Provincia, la suma total
de Quinientos sesenta y seis pesos con vein-
tiséis centavos (\$ 566,26), para que en can-

celación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al beneficiario en reintegro de lo gastado por el accidente sufrido en acto de servicio, como así también efectuar en la proporción que corresponda el reintegro de gastos de farmacia atendidos por el Centro Policial de SS. MM. Sargento Suárez, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: "Residuos Pasivos. Ejercicio 1970".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7723

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-7242, 41-7445 y 41-7488.

VISTO el Decreto Nº 5971 de fecha 1º/IX/72, mediante el cual se designa a la señora Haydée Florinda Alvarengo de Magadán, como profesora interina de Contabilidad en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, del Expediente Nº 41-7242, la causante no registra antecedentes en dicha repartición, por lo que se desprende de ello, que no realizó los trámites reglamentarios establecidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 41-7242 la señora de Magadán, solicita licencia por maternidad y posteriormente eleva su renuncia al cargo, según notas agregadas a fs. 2 de los Expedientes Nros. 41-7445 y 41-7488, la que no procede ser aceptada, por cuanto la recurrente dimitió sin haber dado cumplimiento a las exigencias previas para su ingreso;

Que en consecuencia y a fin de regularizar esta situación, corresponde el reconocimiento de los servicios desempeñados por la nombrada profesora en el citado establecimiento educativo;

Por todo ello; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 y 3 vta., respectivamente, del Expediente Nº 41-7488,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5971 de fecha 1º/IX/72, en mé-

rito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese los servicios de la señora HAYDEE FLORINDA ALVARENGO DE MAGADAN, como profesora de la Cátedra de Contabilidad de 1er. año, 1ra. división (turno mañana), con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, desde el 3/VII/72 y hasta el 18/IX/72, de conformidad a las constancias corrientes a fojas 2 de los Expedientes Nros. 41-7242 y 41-7488.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7724

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7639.

VISTO la nota de fecha 9/XI/72 y disposición Nº 110 del 23/VI/71, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante las cuales gestionan el reconocimiento de servicios a favor de la profesora de ese establecimiento educativo, señorita Alicia Rosalia Wilinsky;

Por ello; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita ALICIA ROSALIA WILINSKY, M. I. Nº 5.425.628, como profesora de la cátedra de Cultura Musical en 1er. año, única división y en 2do. año, única división, con una (1) hora semanal en cada curso, desde el 10/V/71 hasta el 21/VII/71, en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón; y en reemplazo de la profesora titular, señora Blanca Inés Rodríguez de Caram, quien se encontraba en uso de licencia con encuadre legal en el artículo 25 del Decreto 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1972
 DECRETO Nº 7725

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7363

Visto la nota Nº 11 de fecha 18 de octubre de 1972, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla con la propuesta de designación de personal docente y la consignación de datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor RICARDO ROSA, clase 1948, M. I. Nro. 4.708.007, Perito Mercantil Nacional, como profesor de la cátedra de Contabilidad en 1er. año, Ira. división, (turno mañana) con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 27 de setiembre de 1972 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1972
 DECRETO Nº 7726

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.272/72. Cód. 66

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. José Alejandro Mainoli quien se ha desempeñado como Médico Asistente del Centro de Salud Nº 1 dependiente de Jefatura de Consultorios Periféricos durante el mes de noviembre/72 y en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, L.E. Nº 4.171.397, clase 1936, Mat. Profesional Nº 650, en la categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente del Centro de Salud Nº 1, dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre/72 y en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, por un monto total de

\$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección o Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparciales 09), 2 (Subparciales 02) y 5 - Ejercicio 1072.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972
 DECRETO Nº 7727

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.274/72. Cód. 66

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Sra. María Angélica Vega, quien se ha desempeñado como enfermera en el Centro de Salud Nº 6, dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA ANGELICA VEGA, L. C. Nº 5.890.855, clase 1948, Reg. Profesional Nº 742, Categoría 14, Personal Administrativo y Técnico, como Enfermera del Centro de Salud Nº 6, dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 1972, en cargo vacante de presupuesto; el que asciende a un total de \$ 743,07 (Setecientos cuarenta y tres pesos con siete centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser afectado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972
 DECRETO Nº 7728

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01111/72. Cód. 68

Visto que por decreto Nº 5712 de fecha 11 de agosto de 1972, se dejan sin efecto los decretos números 694/72 y 785/71 los que reducían las tasas de intereses y ampliaban los plazos de amortización de los préstamos y créditos para la construcción y/o ampliación de viviendas particulares; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto Nº 5712/72 se ha omitido consignar la tasa de interés a aplicar en lo sucesivo para los mencionados créditos y préstamos;

Que es imprescindible establecer esa tasa conforme al actual poder adquisitivo de la moneda, evitándose el deterioro de los fondos estatales, y atento a lo informado por la Dirección General de la Vivienda de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo establecido en el decreto Nº 5712/72 en los artículos 1º y 2º.

Art. 2º — Establécese en el 9% anual sobre saldos el interés que devengarán los préstamos o créditos otorgados por la Provincia para la construcción y/o ampliación de la vivienda, y el mismo será reintegrado en el término de 15 años. Este interés queda sujeto a reajuste de acuerdo con el régimen establecido a tal efecto por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º — Escribanía de Gobierno insertará la correspondiente cláusula de reajuste en todas las escrituras hipotecarias de préstamos que libre a favor de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7729

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.928/72. Cód. 66

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Héctor Francisco Caram, quien se ha desempeñado como Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios pres-

tados por el Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM, L.E. Nº 6.501.569, clase 1937, Matrícula Profesional Nº 57, Categoría 6, Profesional Universitario, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de la Dirección Provincial de Salud en el período comprendido entre el 25 de setiembre y el 30 de noviembre del año 1972, por traslado del Dr. Pablo Enrique Picón, en vacante de la Unidad de Organización 2; el que hace un total de \$ 2.741.64 (Dos mil setecientos cuarenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 3 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7730

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.203/72 Cód. 66

Visto que el Dr. Oscar Hessling Royo, Director del Hospital "V. Arroyabe" de Pichanal, solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 30-11-72 inclusive y en cargos vacantes existentes en presupuesto por creación; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 7 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por diverso personal que se cita a continuación quienes se desempeñaron en el Hospital "V. Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 30-11-72 inclusive destacando que los mismos deben concretarse en la categoría 14 y con funciones de Enfermero en el caso del señor PEDRO GONZALEZ y las restantes en la categoría 18 con funciones de Auxiliar de Enfermería, cuyo importe asciende a un total de \$ 2.649,09 (Dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con nueve centavos);

Sr. PEDRO GONZALEZ

L.E. Nº 7.271.494, Mat. Prof. Nº 645, Enfermero, categoría 14 por un total de \$ 743,07 (Setecientos cuarenta y tres pesos con siete centavos).

JOSE NICOLAS GENTILE

L.E. Nº 7.850.178, Matrícula Prof. Nº 650, Auxiliar de Enfermería, Categoría 18 por un total de \$ 635,34 (Seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos).

Srta. PETRONA MAIDANA

L.C. Nº 3.019.320, Matrícula Prof. Nº 663, Auxiliar de Enfermería, categoría 18, por un total de \$ 635,34 (Seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos).

Srta. ELVIRA REYES

L.C. Nº 7.985.711, Reg. Nº 763, Auxiliar de Enfermería, categoría 18, por un total de \$ 635,34 (Seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02) y 5 Ejercicio 1072.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1072

DECRETO Nº 7731

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.276/72. Cód. 66

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Esteban Martínez Delgado, quien se ha desempeñado como Médico Asistente del Puesto Sanitario "Gral. Manuel Belgrano" de Barrio Universitario, durante el mes de noviembre/72 por razones de servicios y en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización Nº 2; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C.I. Nº 249.828, Mat. Profesional Nro. 578, clase 1928, en la categoría 06, subparcial 09, como Médico Asistente del Puesto Sanitario "General Manuel Belgrano" de Barrio Universitario, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre/72, por razones de servicio y en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización Nº 2 por un monto total de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5 Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1072

DECRETO Nº 7732

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.599/72. Cód. 66

Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Mario José Bava y la Dra. Nélida Juana Molina, quien se desempeñará en la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, como Bioquímica en la Sección de Bacteriología y Micología del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registros de Tumores; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y la Dra. NELIDA JUANA MOLINA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte y la Srta. NELIDA JUANA MOLINA, L.C. Nº 5.152.132, domiciliada en calle O'Higgins Nº 335, ciudad, en lo sucesivo "La Contratada", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "La Contratada", para que preste servicios en la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, realizando las tareas y gestiones técnicas que le encomienden; Bioquímica en la Sección de Bacteriología y Micología del Centro Provincial de Anatomía Patología y Registros de Tumores.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "La Contratada", por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes

los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de noviembre de 1972 hasta el 30 de abril del año 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeña; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidad imprescindible de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "La Contratada" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "La Contratada" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 1.018.00 (Un mil dieciocho pesos), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "La Contratada" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análogas al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"NOVENA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse co-

mo contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que prestan a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato cuando "La Contratada" incurriera en un mes en las siguientes insidencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez "La Contratada" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f) punto 4º) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Avda. Belgrano Nº 1849 y "La Contratada" en calle "O'Higgins 335, Salta.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública. - Dra. NELIDA JUANA MOLINA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo 1º durante el año 1972, se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8-9 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972 y el correspondiente al año 1973 a la nomenclatura que en su oportunidad se apruebe para dicho ejercicio, en virtud de las disposiciones del artículo 16º inciso b) de la Ley Nº 4514 de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

RESOLUCION

Salta, 15 de febrero de 1973.

RESOLUCION Nº 580**Dirección de Comercio**

VISTO los excesivos aumentos que se producen en la comercialización de la carne vacuna en todos sus cortes y tipos,

Que ello incide en forma desfavorable en la economía familiar en todos los sectores y en mayor medida en los de bajos ingresos; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar medidas precautorias suficientes para controlar la fijación arbitraria de precios que va en detrimento de un funcionamiento fluido y libre del mercado respectivo,

Que es necesario defender las economías familiares, receptores gratuitos del desfasaje producido en dicho mercado,

Que estas medidas son sólo paliativos provisionarios hasta tanto se institucionalicen prácticas comerciales definitivas y de fondo que aseguren permanentemente la libre competencia que debe existir entre los matarifes y/o los expendedores minoristas, como en toda la etapa de comercialización,

Que la Ley Nacional Nº 19.508 autoriza a dictar normas que rijan la comercialización, intermediación y distribución según consta en el Art. 4º, Inc. a);

En virtud de ello,

El Director de Comercio**RESUELVE:**

1º — Fijanse los precios vigentes al día de la fecha en la etapa mayorista, frigoríficos y matarifes que consten en las últimas facturas de ventas efectivas, como únicos autorizados por esta Dirección de Comercio para comercializar la carne bovina en todos sus cortes y tipos.

2º — Cuando existan facturaciones por igual tipo (calidad) de carne y/o corte con diferentes precios, se tomará como autorizado la menor de dichas facturaciones.

3º — La incrementación de precios en la venta de dicho producto deberá ser autorizada por esta Dirección, previa justificación documentada del aumento registrado en cualquiera de los ítems que forman el costo del producto, y demostración efectiva de la incidencia que dicho aumento tiene en la estructura final del costo para cada tipo (calidad) de carne vendida.

4º — Las transgresiones a la presente Resolución serán pasibles a las sanciones establecidas en la Ley Nacional Nº 19.508.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

FIGUEROA**EDICTOS DE MINAS**

C. P. Nº 13675

T. Nº 2065

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 4 de enero de 1972, por expediente Nº 7959-G, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia (PR) fijado en la Iglesia de Iruya, se mide 5.000 m. al Norte para llegar al punto 1, desde donde se medirán 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; 5.000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4.000 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 5.000 m. al Este, para llegar al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 13 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 15, 2 al 1º-3-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 13699

T. Nº 2088

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 2da. Nominación en "Sucesión de Carrasco, Rómulo y Carrasco, Gertrudis Ocampo de"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores a que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-2 al 7-3-73

O.P. Nº 13696

T. Nº 2085

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Don BARTOLOME ESPIN, ya sea como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13685

T. Nº 2074

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

Segta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ANDREA DELFINA TORRES, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de febrero de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Echevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 16-2 al 2-3-73

O. P. Nº 13681 T. Nº 2070

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 16-2 al 2-3-73

O. P. Nº 13666 T. Nº 2055

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MORALES. — Metán, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 14 al 28-2-73

O. P. Nº 13663 T. Nº 2051

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, en Expte. 44.531/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANZINI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, febrero 12 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13641 T. Nº 2033

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de DIONICIO VALE, en el juicio sucesorio, Expte. Nº 42.205/72, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13640 T. Nº 2032

Doctora Eloisa Aguilar, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Sucesorio JUAREZ, Waldino Victoriano", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días

para que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de febrero de 1973. — Luis Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 12631 T. Nº 2023

El doctor Benjamin Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA IBERTI DE PASTORE (Expediente Nº 8803/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Echevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13630 T. Nº 2024

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.595/72. Salta, 6 de febrero de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13625 T. Nº 2020

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA FLORES DE MARTINEZ, en juicio sucesorio expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. Salta, 9 de noviembre de 1972. Dra. Liliانا E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13624 T. Nº 2019

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ENRIQUE MIGNON. Publicación por diez días. Expediente Nº 42.253/72. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13623 T. Nº 2018

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores de INTS ZARAIN DE NUNEZ. Publicación por diez días. Expte. Nº 11.332/72. — Metán, 15 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13622

T. Nº 2017

El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de JALIL CHAMALE. Expte. Nº 48.822/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 6 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13613

T. Nº 2009

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: LOPEZ, Mabel Avelina de San Martín de, Sucesorio". Expediente Nº 8806/72, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero de 1973. Secretario: Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13607

T. Nº 1993

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO VICTOR FLORES. Expte. Nº 44.138/72, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13605

T. Nº 1996

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MORALES DE NIEVA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 14 de 1972. — Carlos Arturo Ulvarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13604

T. Nº 1995

El Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN FELIX ARAMAYO y JUANA JIMENEZ DE ARAMAYO, por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 5 de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13591

T. Nº 1991

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: Sucesorio de COPA FERNANDEZ, Teresa, Expediente Nº 48.987/72, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13583

T. Nº 1983

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JUSTO LORETO TACSARA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 19-2-73

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 13702

T. Nº 2091

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de marzo de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 11.200,00, un inmueble de propiedad del señor Mellado Pedro denominado parte "Isla Ruiz" en el Dpto. San Martín, Cnel. Cornejo, Catastro Nº 7914, Registrado Libro 46, folio 168, Asiento 1 de R. I. San Martín, inmueble rural. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "C.I.M.A. C.S.A. vs. Mellado Pedro" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 32956/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 19-2 al 7-3-73

O.P. Nº 13701

T. Nº 2090

Por: RAUL RACIOPPI

El 1º de marzo de 1973 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 89.000.- ley 18.188; 1 molino a Barras Nº 1460 "Hinko Salta" comp. de cuerpo central cilindro interior 1.300 mm. x 2.00 mm. de long. construido en chapa SAE 1010 de 5/8", 2 cojinetes en acero fundido con huje de bronce oscilante, revestimiento del molino con placas de acero Cr.Mn. revestimiento de entrada y salida en hierro fundido. Corona dentada en acero fundido, eje de mando con piñón en acero "Sae" 1045 2 poleas p/correas en "V" con soportes, cojinetes y placas de apoyo en acero, verse en la Mina "La Poma" Dpto. La Poma Prov. de Salta, Ordena señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nom. Juicio Prendario que le siguen a Metalúrgica Badia S.R.L. Expte. Nº 8831/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 22-2-73

O. P. Nº 13700

T. Nº 2089

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos Preparación Via Ejecutiva "HIJOS DE ABDON HUBAIDE vs. TORREGO ILDA B. DE" Expte. Nº 42.197/72, remataré sin base, 2 sillones forrados en tela de color verde y blanco; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 22-2-73

O. P. Nº 13697

T. Nº 2086

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1973, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240 - Orán, a horas 10, remataré sin base un combinado de pie marca "Ramser" color madera en perfecto estado de funcionamiento; una cocina marca "LOFOR" de tres hornallas con horno y asador, con una garrafa. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte — en los autos Ramírez José Martín c/ Sánchez Carmen Ponce de — Emb. Prev. y Prep. vía Ejecutiva". Expte. Nº 17.078/70. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. Depositario Judicial señora Carmen Ponce de Sánchez - Embarcación. Señá 30%.

Imp. \$ 14,00

e) 19 y 21-2-73

O. P. Nº 13693

T. Nº 2082

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.866,-, un inmueble en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1058/60. Catastro Nº 8104, Sección E, Manzana 23, Parcela 18. Reg. Libro 23, Folio 311, Asiento 6 R. I. Capital. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco, Chávez René y Armeya de Chávez, María Magdalena". Emb. Prev. Expte. Nº 58945/71.

Imp. \$ 23,-

e) 16-2 al 2-3-73

O. P. Nº 13692

T. Nº 2081

Por RAUL RACIOPPI

El 19 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "Srur José A. vs. Luján Jorge" Expediente Nº 42778/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 16 y 19-2-73

O. P. Nº 13691

T. Nº 2080

Por RAUL RACIOPPI

El 19 de febrero de 1973, a hs. 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un combinado de pie "Vossa", Stereo Nº 2013, modelo 179 y una lámpara de pie, en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "Lencina José Roberto vs. Márquez Próspero y Pérez Juan Alberto". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 40955/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 16 y 19-2-73

O. P. Nº 13690

T. Nº 2079

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1973, a hs. 19, en mi escritorio de remate, de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.097.64, un automóvil Fiat 600 P, motor Nº 2.800.044, chapa Nº A-016995, de Salta, el que no funciona y se encuentra en mi poder, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "RAMON GABRIEL vs. NAVARRO M. ANGEL Prep. Via Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 42.147/72. En el acto de la subasta al 30% como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 2 días en el diario Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 16 y 19-2-73

O. P. Nº 13688

T. Nº 2077

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1973 a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465, Ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: "Ejecución de Honorarios BRAVO HERRERA HORACIO vs. JOSE LUIS BELLOTO" Expte. Nº 8003/72, remataré sin base. Un combinado de pie marca "CONTINENTAL", que puede ser revisado en Virrey Toledo y Necochea, domicilio de la Depositaria Judicial señora YELIA RIVERO DE BELLOTTO. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. — E. V. Solá, Tel 17260.

Imp. \$ 14,-

e) 16 y 19-2-73

O. P. Nº 13687

T. Nº 2076

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1973 a hs. 17.30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposi-

ción señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Ejecutivo "INDUSTRIAS QUIMICAS DUPERIAL S. A. I. y C. vs. CAPUZELLO SALVADOR y CANTON JUANA ELENA BASSO de" Expte. Nº 21.987/70, remataré sin base: 1 heladera tipo familiar marca BEDFOR, industria argentina, s/Nº ni serie visible; 1 escritorio de madera, de 7 cajones, de 2 metros por 0,80 metros, bienes éstos que pueden verse en Avda. 9 de Julio Nº 363 de Metán, y 1 sembradora agrícola marca "Bicúpero", para 5 surcos s/Nº y serie visible, la que puede verse en el domicilio del señor Capuzello Salvador, sito en Tucumán esq. Arenales de la localidad de Metán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 16 y 19-2-73

O. P. Nº 13686

T. Nº 2075

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 22 de febrero de 1973 a hs. 17,15 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos Ejecutivo "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. CASTAÑO JUAN ANTONIO", Expte. Nº 44104/72, remataré sin base: 1 heladera tipo comercial, de 4 puertas, color blanco, marca "CARMA", con motor eléctrico s/Nº a la vista; 1 máquina armadora de masas, marca "Cariglino", número 3750, con motor eléctrico Nº A28647; 1 máquina cortadora de masas, Nº 921, marca "Cariglino" con motor eléctrico número 173864; 1 máquina sobadora de masas a transmisión, sin marca ni número; 1 máquina rayadora de pan, marca "Cariglino" Nº 687, con motor eléctrico. Nº A80777, bienes éstos que pueden verse en el domicilio del depositario judicial señor Juan Antonio Castañares, sito en Melchora F. de Cornejo Nº 321 de Rosario de la Frontera. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 16 y 19-2-73

O. P. Nº 13678

T. Nº 2068

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL**

**Un inmueble ubicado en Campo Santo
Departamento de General Güemes**

BASE \$ 35.000.-

El día jueves 1º de marzo de 1973, a horas 18.30, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.000,- un inmueble

ubicado en Campo Santo, Departamento de General Güemes, provincia de Salta, Catastro Nº 607, Sección A, Manzana 1, Parcela 11. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: SINGH BHAN o BHANA vs. SINGH CARMA - División de condominio. Expte. Nº 5024/70. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial, por 8 días en diario "Norte" y por 2 días en el diario El Tribuno. Para mayores informes dirigirse al suscripto martillero en el horario de 8.30 a 11.30. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Martillero Público. T. E. 16990.

Imp. \$ 23.-

e) 25-2 al 1-3-73

O. P. Nº 13677

T. Nº 2067

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de febrero de 1973 a hs. 17 en Alberdi 53. Local 33, remataré con base de \$ 1.650.- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Cenobio Maita sobre un inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, provincia de Salta, títulos registrados folio 97, asiento 2, libro 1 R. I. Cerrillos, Catastro Nº 26, Manzana 9, Parcela 7. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Galli Elin Arturo vs. Maita Cenobio", Emb. Prev. Expte. Nº 41123/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 15 al 22-2-73

O. P. Nº 13669

T. Nº 2058

Por JULIO CESAR HERRERA

El 2 de marzo de 1973, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 18.533,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Urquiza de esta ciudad (esq. Noroeste). Títulos inscriptos al Folio 106, Asiento 7 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 10, Parcela 12a, Matrícula Nº 9503. Linderos y medidas los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Nº 4, en los autos: "Ejecución de Honorarios del Expediente Nº 13.026/71 AMADO SALUM vs. RODRIGUEZ JULIO", Expte. Nº 17.135/72. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23.-

e) 14 al 28-2-73

O. P. Nº 13662

T. Nº 2050

Por MIGUEL A. GALLO CASTELANOS**JUDICIAL**

**Derechos y Acciones s/inmueble en
Departamento Capital**

El 27 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base

d Pesos Ley 18.188, Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Desiderio Diez sobre el inmueble en el condominio del libro de Títulos Generales de la Capital Nº 495, Folio 165, Catastro Nº 61.831, siendo en la actualidad el plano que corresponde a la mencionada fracción el que lleva el Nº 06945, plano de subdivisión del terreno, y el Catastro actual el señalado con el Nº 73.745, Libro 495, Folio 170. Extensión y límites los que le dan sus títulos. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Por el presente edictos se cita a Fernández Moisés y Cía S.R.L. y Moisés y Cía. S.R.L. para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "SAAVEDRA, Andrés Alberto vs. DIEZ, Desiderio - Emb. Preventivo y Ejecutivo".

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13657

T. Nº 2045

Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Automotor familiar marca FIAT 1500

BASE \$ 10.050.-

El 27 de febrero p. a las 17. en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré con la base de diez mil cincuenta pesos un automotor familiar marca FIAT 1500, en el estado en que se encuentra, motor número 445.117, chasis Nº 0474967, chapa del Reg. Nacional del Automotor T. 013.132. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate, se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria Automotores Salta S.A.C.I.F. c/El Marray S. R. Ltda. Expte. Nº 42.137/72. El automotor puede revisarse en Pellegrini número 262. Ciudad. Edictos en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13649

T. Nº 2040

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Valioso inmueble en Apolinario Saravia
Departamento Anta

El 26 de febrero de 1973, a hs. 17. en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centavos, im-

porte equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno con casa edificada, ubicado en el pueblo de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta de esta Provincia, designado como Parcela 12 de la Manzana 7, en plano archivado bajo número 87, con extensión de 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 55 metros de fondo, limitando al O. con la calle General Güemes; al E. con lote 13; al N. con calle Alberdi y al S. con lote 11. Título registrado a folio 449, Asiento 1, Libro 6 de R. I. de Anta, Catastro 2018, Sección A. En el acto 30%. Seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en Expte. 25289/72, caratulado: "BOTTERI, Carlos - Regulación de honorarios en juicio: Araya Lilla, Burgos de - Sucesorio Ab-Intestato", Expediente 22.998/71.

Imp. \$ 23.-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13648

T. Nº 2039

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de febrero de 1973, a las 17.45, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 13.215,97, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Marcos Paz Nº 1.774 de esta ciudad, en la manzana formada por las calles Avda. Belgrano, República de Siria, España y Malpú. Extensión 9.45 metros de frente sobre el Pasaje, igual contrafrente, por 27,37 metros de fondo en su costado Este y 27,39 metros de fondo en su costado Oeste. Superficie total: 257 m², 37 dm². Linderos: los que dan sus Títulos. Catastro: Nº 10.631, Sección G, Manzana 113a, Parcela 9. Títulos al folio 173, Asiento 4 del Libro del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en los autos: "ZAPANA JULIAN vs. CASTAÑEDA MANUEL y MIRTA ANGELICA YANEZ DE CASTAÑEDA Ejecutivo", Expte. Nº 40.705/71. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13645

T. Nº 2036

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 260.-, un inmueble en el Pueblo de El Bordo, Provincia de Salta, Dpto. Güemes, Catastro Nº 7399, registrado libro 40, folio 253, asiento 1 de R. I. Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis", Prep. Via Ejec. Expte. Nº 41745/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13614

T. Nº 2019

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 7.975.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en calle 12 de Octubre, entre las calles Alvear y Adolfo Güemes de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección H. Manzana 22, Parcela 17, Matrícula N.º 12.323. Títulos registrados al Folio 151, Asiento 1 del Libro 226 del R. I. de la Capital. Medidas 8,50 metros de frente por 24 metros de fondo. Sup. 204 mts². Límites: Norte, 17a; Sud, calle 12 de Octubre; Este, Compañía Cervecera; Oeste, propiedad de Luis Toledo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en los autos caratulados FERRERA LIMA, ALICIA F. CLERMONT de vs. OCHOA, MERCEDES URSULA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.881/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13590

T. Nº 1990

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.016,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 391 de la ciudad de Metán. Nomenclatura Catastral: Sección "B", Manzana 54, Parcela 8, Catastro Nº 3.363. Títulos registrados al Folio 195, Asiento 1 del Libro 40 del R. I. de Metán. Medidas: 12 metros de frente por 35 metros de fondo. Superficie 420 mts². Límites: Sud, calle Alem, y los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. ISA MI-MUEL vs. LASQUERA NICOLAS, Expediente Nº 15.749/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 6 al 21-2-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13683

T. Nº 2072

El Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a Lázaro Valdivieso y/o Lázaro Valdivieso y/o sus herederos y a toda persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en el Partido de Cachipampa, departamento de General Güemes, denominado La Cueva, designado con Catastro Nº 407, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "ROSA ROSARIO s/POSESION VEINTEAÑAL", Expediente Nº 42054/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. —

Salta, 9 de febrero de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 16-2 al 2-3-73

O. P. Nº 13668

T. Nº 2057

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don LORENZO VIDAURRE o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de La Caldera, designado con el Catastro número 146, Sección A, Manzana 9, Dpto. La Caldera, cuyos títulos corren registrados al folio 94, asiento 241 del Libro A de Títulos de La Caldera, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 48.659/72 caratulado: "MUÑOZ ESTEBAN s/POSESION VEINTEAÑAL", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azu-duy, Secretario.

Imp. \$ 27.-

e) 14 al 28-2-73

O. P. Nº 13639

T. Nº 2031

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a MANUELA OCAMPO o sus herederos para que se presente al juicio que le inició BAUTISTA ROSA CONDORI por Posesión Veinteañal de la Finca Las Bolsitas, partido de Lorohuasi, Dpto. de Cafayate, de 45 Has. 3.316 m², limitando al Norte con el río Alizar, al Sur y al Este con Las Mesadas, y al Oeste con Rosa Z. de Ballesteros, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azu-duy, Secretario.

Imp. \$ 27.-

e) 12 al 26-2-73

O. P. Nº 13612

T. Nº 2007

Doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes en su representación, sobre los inmuebles objeto del juicio s/POSESION VEINTEAÑAL promovido por Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti, Expediente Nº 42.431/72, que se detallan a continuación ubicados todos en la Ciudad de Rosario de la Frontera: a) Inmueble sito en calle 9 de Julio que limita, al Norte, parcelas 14 de José Hidalgo y 17 de Irma Felisa Helguero; al Sud, parcela 12 de Lías Azanis y 10 de Rodolfo S. Cabrera; al Este, parcela 5b de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y al Oeste, calle 9 de Julio, con una superficie total de 899,60 mts²; la nomen-

clatura es, Partida Nº 314, Sección B, Manzana 27, Parcela 13. b) Inmueble sito en calle General Güemes que limita, al Norte, calle General Güemes; al Sud, parcela 2 de Carmen Rovaletti; al Este, parcela 1 de Sara Elena Fernández de Olmedo y al Oeste, parcela 18b de Angela González de González, con una superficie total de 599.96 mts.2.; la nomenclatura catastral es, Partida Nº 821, Sección B, Manzana 39, Parcela 19. c) Inmueble sito en calle 25 de Mayo que tiene los siguientes límites: al Norte, parcela 14a de Rogelia Luque de Ladewski y 14b de Juan Dionicio Barrientos; al Sud, parcela 12 de José Cicala, 11 de José A. Huerga y otros, 10 de Modesto Torres y 9 de Juan Figueroa y señora; al Este, parcela 3 de José María Rodríguez y al Oeste, calle 25 de Mayo con una superficie de 907.05 mts.2. y la nomenclatura es, Partida Nº 825, Sección B, Manzana 16, Parcela 13. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 29,25

e) 8 al 22-2-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13684

T. Nº 2073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Salta, comunica por cinco días a los Acreedores de "POULAKIDAS POTHIOS - QUIEBRA" que se ha fijado nueva fecha de audiencia para el día 28 de Mayo de 1973, a horas 9 para la celebración de la Junta de Acreedores; fijase hasta el día 23 de marzo de 1973 la fecha que tienen los acreedores para pedir Verificación de sus Créditos al Síndico señor EDGARDO SALIM BOUHID, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 23-2-73

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 13703

T. Nº 2092

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, Comparecen don PEDRO FELIX REMY SOLA, Ingeniero, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos veinte, en Salta, Capital, casado en primeras nupcias con María Inés Figueroa, Libreta de Enrolamiento número 3.953.834, domiciliado en calle Del Milagro 270 de esta ciudad, doña MARÍA INÉS FIGUEROA DE REMY SOLA, argentina, nacida el seis de julio de mil novecientos treinta, en Monte Caseros, Provincia de Corrientes, ocupada en los quehaceres de su casa, casada en primeras nupcias con don Pedro Felix Remy Solá, Libreta Cívica número 9.488.686 y domiciliada en calle Del Milagro 270 de esta ciudad, doña PATRICIA REMY FIGUEROA, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1948, en Salta, Capital, ocupada en los quehaceres de su casa, Libreta Cívica número 5.974.781, domiciliada en calle Del Milagro 270 de esta ciudad, doña VIRGINIA REMY FIGUEROA, argentina, nacida el 25 de noviembre de mil novecientos cincuenta en Salta-Capital, ocupada en los quehaceres de su casa, Libreta Cívica número

6.495.960, viuda, domicilia en calle Del Milagro 270 de esta ciudad y don CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, Abogado, argentino, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis en Salta-Capital, soltero, Libreta de Enrolamiento número 8.163.793 domiciliado en calle 20 de Febrero 282 de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven de común acuerdo; PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación "REMY SOCIEDAD ANONIMA", cuyo estatuto social aprobado por todos los accionistas constituyentes se transcribe al final de la presente con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. SEGUNDO: El Capital Social se fija en la suma de Un millón doscientos cuatro mil seiscientos diecinueve pesos, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, valor nominal de Un peso cada una. Dicho capital se suscribe e integra totalmente en este acto en la forma siguiente, el Ingeniero Pedro Félix Remy Solá suscribe Un millón ciento noventa y cinco mil doscientas diecinueve acciones integrando en su totalidad con el valor de las cuotas de capital y cuentas particulares y los créditos que es titular según balance general de aportes de la firma PEDRO FELIX REMY SOLA CONSTRUCCIONES, TRABAJOS MECANICOS AGROPECUARIOS, el treinta y uno de mayo de 1972, que firmados por todos los presentes, únicos socios de la sociedad y contador público de la matrícula forma parte integrante de este acto, siendo las operaciones sociales a car-

go de la sociedad anónima a partir del primero de junio de 1972, fecha desde la cual se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora. Dejándose constancia que mi aporte es mayor del ochenta por ciento del capital de la nueva sociedad. Transfiriendo a la nueva sociedad, los siguientes inmuebles: a) Depósito en calle Urquiza esquina Capitán M. Cornejo con cuatro locales para alquiler, Catastros números veintinueve mil quinientos doce, treinta y dos mil novecientos treinta y dos y treinta y dos mil novecientos treinta y tres, con superficie total y cubierta de Trescientos sesenta y tres metros con veintiocho decímetros cuadrados, asegurándose un valor de Ochenta mil pesos. b) Casa habitación de calle Del Milagro doscientos setenta de dos plantas con trescientos veinticinco metros cuadrados de superficie cubierta, construcción de primera y cuatrocientos veinticuatro metros de terreno, Catastro diecisiete mil quinientos setenta y ocho, el que se le asigna un valor de Trescientos mil pesos. c) Dos casas habitación de calle Del Milagro doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta sobre terreno de ciento cincuenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados, Catastro diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve, asignándose un valor de Doscientos mil pesos. d) Fracción Finca Tres Pozos, ubicada en Embarcación de esta Provincia de Salta, con una superficie de noventa y cuatro hectáreas, Catastro nueve mil quinientos cincuenta y siete, nueve mil quinientos cincuenta y ocho, nueve mil seiscientos sesenta y tres, nueve mil seiscientos sesenta y cuatro y nueve mil seiscientos sesenta y ocho, a la que se le asigna un valor de Cuarenta y seis mil pesos. Se deja constancia que se agrega tasación firmada por profesional competente. Doña MARIA INES FIGUEROA DE REMY SOLA, suscribe Quinientas acciones integrando en su totalidad con bienes según inventario firmado por contador público. PATRICIA REMY FIGUEROA, suscribe cuatro mil acciones integrando en su totalidad con la transferencia de bienes muebles según inventario firmado por Contador en la Matrícula, doña VIRGINIA REMY suscribe Cuatro mil acciones integrando en su totalidad con la transferencia de bienes muebles, según inventario firmado por Contador Público, inscripto en la matrícula y don CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, suscribe Novecientas acciones integrado en su totalidad, con la transferencia de los bienes muebles, según inventario firmado por el Contador Público, inscripto en la matrícula. TERCERO: Dejar establecido que el Directorio estará constituido por cuatro miembros, designándose: Presidente al Ingeniero PEDRO FELIX REMY SOLA, Directores, MARIA INES FIGUEROA DE REMY SOLA, PATRICIA REMY FIGUEROA y VIRGINIA REMY FIGUEROA, Síndico Titular al Doctor Carlos Alberto López Sanabria, Abogado y Síndico Suplente el

Doctor Agustín Pérez Alsina, Abogado. CUARTO: Autorizar a Pedro Félix Remy Solá, Carlos Alberto López Sanabria y al señor Leopoldo Van Cauwlaert, para que actuando en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "REMY SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, la que podrá por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Durará noventa y nueve años a partir del primero del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Constructora: La Sociedad como continuadora de la Empresa de Construcciones Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, tendrá como finalidad principal la construcción de obras públicas y privadas, tales como edificios, sean éstos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, trabajos mecánicos agropecuarios, obras viales, energéticas, de comunicaciones, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, ladrillos, cerámicas, azulejos, sanitarios, herramientas y demás materiales, para la cual podrá explotar o instalar plantas industriales. c) Minera: Mediante la adquisición dominio y explotación de minas, para lo cual podrá solicitar permiso de exploración y cateos, efectuar los mismos, solicitar concesiones, comprar los terrenos comprendidos y realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este abjetivo y de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería. d) Comercial: Mediante la importación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos, que sean necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos sociales y estén comprendidos o incluidos en los mismos. e) Inmobiliaria: Por compra y venta, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamientos, subdivisión, loteos, fraccionamientos y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la financiación total o parcial de las obras que tome a su car-

go mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, compra-venta bajo el régimen de la propiedad horizontal, constituir y vender bajo el régimen de la prehorizontalidad, ya sea al contado o a plazos, con o sin intereses, con o sin garantía hipotecaria, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, deventures, y toda clase de valores mobiliarios de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y permitidas por las leyes con exclusión de toda operación que requiera el concurso público. **ARTICULO TERCERO:** El Capital Social se fija en la suma de Un millón doscientos cuatro mil seiscientos diecinueve pesos (\$ 1.204.619) compuesto de Un millón doscientas cuatro mil seiscientas diecinueve acciones ordinarias al portador de valor nominal Un peso (1.00) cada una las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. **ARTICULO CUARTO:** Tanto los certificados provisionales de acciones que serán nominativas, como los títulos de las acciones serán firmadas por un director y el síndico, y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. **ARTICULO QUINTO:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días, se efectuará en el diario de publicaciones legales. **ARTICULO SEXTO:** Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. El directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. **ARTICULO SEPTIMO:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros designados por la Asamblea Ge-

neral Ordinaria de Accionistas. Los directores tienen mandato por un ejercicio y son reelegibles indefinidamente. El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa serán cubiertas por el síndico y los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la próxima asamblea. Cada Director depositará la suma de Cien pesos (pesos 100) como garantía de su desempeño. **ARTICULO OCTAVO:** Las atribuciones del Directorio son las siguientes, administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del presidente o de quienes tengan poder especial al efecto. Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios plazos, cantidades, firmas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, de comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta y cualquiera otros Bancos o instituciones oficiales o privados con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Sin perjuicio de lo expresado, el Directorio tiene facultades a que se refiere el artículo dieciocho mil ciento ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley Cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. **ARTICULO NOVENO:** Anualmente, la asamblea general ordinaria de accionistas, nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos números doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la ley de Sociedades Comerciales, siendo ambos reelegibles. **ARTICULO DECIMO:** Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias con-

templadas por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales durante cinco días con veinte días de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de accionistas, que representen por lo menos el Cinco por ciento (5%) del capital social en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

ARTICULO UNDECIMO: Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán constituida y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las Asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento (30%). Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. **ARTICULO DOCE:** Las asamblea serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, ese depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad, de un certificado expedido por una Institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista las clases y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumentos públicos o privados, en este último supuesto, con la firma certificada en forma legal. Se llevará un libro de Actas, en el que se registrarán las de las Asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración.

ARTICULO TRECE: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 del mes de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, que conjuntamente con el Informe del Síndico, serán sometidos a consideración de la asamblea. Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. Las ganancias líquidas realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito. b) Las distribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal y el síndico y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará la suma a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de un accionista prescribirán a favor de la Sociedad. **ARTICULO CATORCE:** Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico al exceptuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo de la Sociedad. b) El sobrante, se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a su tenencia y capital integrado. La asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del Directorio y Síndico por tal cometido. **Transferencia de Inmuebles:** Y el Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, dice: Que habiendo aportado a la Sociedad, transfiere a la misma los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Del Milagro 270 designado como lote número dos del plano número ochocientos sesenta y cinco, Sección B, Manzana setenta y siete a) con extensión de trece metros de frente, al Oeste, trece metros en el contra frente, en el cortado Norte, trece metros y en el costado Sud once metros con sesenta y cinco centímetros, con una Superficie de Ciento sesenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Limitando, Norte con lote tres, Sud con lote uno, al Este propiedad de Elvira Segovia Moreno y otros y al Oeste calle Del Milagro, que le corresponde por título inscripto el folio 481 asiento 1 del libro 96 de Registro de Inmuebles de la Capital. b) Inmueble contiguo al anterior individualizado como lote c) del plano 2473, con extensión de veinte metros en su costado Norte, Sud línea quebrada de catorce metros noventa centímetros de Este a Oeste y siete metros ochenta centímetros de Norte a Sud y cinco metros diez centímetros de Este a Oeste, Este veintidós metros diez centímetros y Oeste trece metros treinta centímetros. Superficie de Trescientos cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Limitando: Norte con fracciones a) y b), Sud fracción d) y propiedad de Juan A. Vargas, Este con propiedad del Ingeniero Remy Solá, la que se inscribió al folio 215 asiento 1 del li-

bro 170 de Registro de Inmuebles de la Capital. La Nomenclatura Catastral los individualiza como Parcelas doce, Manzana setenta y siete a) Sección "B" Catastro diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho c) Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Urquiza esquina Capitán Marcelino Cornejo compuesto de dos fracciones designadas como fracciones a) y b) del plano de subdivisión número 3094. La **Fracción a)** tiene una superficie de ciento noventa y siete metros ocho mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites, Norte calle Urquiza, Sud fracción b), Este fracción c) y Oeste calle Capitán Marcelino Cornejo. La **Fracción b)** tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros siete mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte fracción a) Sud con propiedad de Robustiano Cristóbal González, Este fracción c) y Oeste calle Capitán Marcelino Cornejo. Las dos fracciones unidas entre sí tiene una extensión de diecinueve metros en su costado Norte sobre calle Urquiza, dieciocho metros noventa y seis centímetros en su costado Sud, diecinueve metros cuarenta y siete centímetros en su costado Este y diecinueve metros cuarenta y siete centímetros en su costado Oeste, sobre calle Capitán Marcelino Cornejo y una ochava de cinco metros. La nomenclatura catastral los individualiza como parcelas diecisiete, dieciocho y diecinueve, Manzana trece a) Sección L. Catastro veintinueve mil quinientos doce, treinta y dos mil novecientos treinta y dos y treinta y dos mil novecientos treinta y tres. Título: Le correspondió al Ingeniero Remy Solá por título inscripto al folio 401 asiento 6 del libro 200 de Registro de Inmuebles de la Capital. d) Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Del Milagro entre las de General Güemes y Pasaje Puló, designado como lote tres, de la Manzana setenta y siete a) del plano 272 con extensión de once metros de frente, e igual contra frente por un fondo de catorce metros veinticinco centímetros en su costado Norte y trece metros en su costado Sud con una Superficie de ciento cincuenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados y limita al Norte con lotes cuatro y cinco, al Sud con propiedad del Ingeniero Remy Solá ya descripta, al Este con propiedad de Elvira G. Moreno y al Oeste con calle Del Milagro. La nomenclatura catastral lo designa como Parcela trece, Manzana setenta y siete a) Sección b). Catastro diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve. Título: Correspondió al señor Félix Remy Solá, por título inscripto al folio 79 asiento 6 del libro 106 del Registro de Inmuebles de la Capital. e) Cinco lotes de terrenos ubicados en Embarcación Departamento San Martín de esta Provincia de Salta, designados como lotes números 168, 169, 174, y 179 del plano de subdivisión número 262 que a continuación se describen:

Lote ciento sesenta y ocho: mide seiscientos veinte metros cuarenta y cuatro centímetros el lado Norte, trescientos sesenta y siete metros trece centímetros, el lado Nor-Oeste, quinientos metros el lado Sud-Oeste y setecientos treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros el lado Sud-Este, superficie veintisiete hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados, Limita Norte lote ciento uno, Nor-Oeste lote ciento sesenta y siete, Sud-Oeste camino que lo separa de las vías del Ferrocarril, Sud-Este en parte con el lote ciento sesenta y nueve y en parte con el lote ciento setenta y cuatro. **Lote número ciento sesenta y nueve:** mide trescientos nueve metros cincuenta y seis centímetros en su lado Norte, quinientos cincuenta y seis metros en su lado Sud, cuatrocientos cincuenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros el lado Oeste y cuatrocientos cuatro metros ochenta y tres centímetros el lado Este, Superficie dieciséis hectáreas nueve mil quinientos noventa y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, Limita, Norte lote ciento catorce, Sud lote ciento setenta y cuatro y parte del lote ciento setenta y cinco. Este lote ciento setenta y Oeste, lote ciento setenta y ocho, recién descripto. **Lote número ciento setenta y cuatro:** mide cuatrocientos setenta y cinco metros veintidós centímetros, el lado Norte, doscientos setenta y siete metros, el lado Nor-Oeste, quinientos treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros, el lado Sud-Este y cuatrocientos metros en su lado Sud-Oeste, Superficie Dieciséis hectáreas dos mil ciento dieciséis metros cuadrados, Limita, Norte lote ciento sesenta y nueve, Sud-Oeste camino que lo separa de las vías del Ferrocarril, Sud-Este lote ciento setenta y cinco y Nor-Oeste, lote ciento sesenta y ocho. **Lote número setenta y cinco:** mide ciento cuarenta y ocho metros el lado Norte, quinientos treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros el lado Nor-Oeste, seiscientos setenta y seis metros treinta y seis centímetros, el lado Este y el lado Oeste, está formado por segmentos que forman una línea quebrada y miden, partiendo del vértice Sud Este hacia el Oeste, noventa y un metros treinta centímetros, noventa y un metros veinte centímetros, noventa y un metros veinte centímetros cuarenta y seis metros diez centímetros y ciento setenta y dos metros veintidós centímetros, superficie dieciocho hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, Limita: Norte en parte con el lote ciento sesenta y nueve y en parte con el lote ciento setenta, Este, camino que lo separa de los lotes ciento setenta y seis y ciento setenta y nueve; Sud-Oeste, camino que lo separa de las vías del Ferrocarril y Nor-Oeste lote ciento setenta y cuatro. **Lote ciento setenta y nueve:** mide quinientos metros el lado Norte, trescientos veintinueve metros veintisiete centímetros el lado Este, doscientos setenta y seis metros treinta y seis centímetros el lado Oeste, el lado Sud, está formado por segmentos que miden partiendo del vértice Sud-Este, hacia el Oeste, dieciocho metros cuadrados y dos centímetros, cien metros y ochenta y cuatro metros setenta y tres centímetros, Superficie quince hectáreas, tres mil trescientos setenta y siete metros cero seis decímetros cuadrados, Limita, Norte lote ciento setenta y seis, Sud camino que lo separa de las

vías del Ferrocarril. Este lote ciento ochenta y Oeste, camino que lo separa del lote ciento setenta y cinco. Nomenclatura Catastral, Partidas número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, nueve mil seiscientos sesenta y tres, nueve mil seiscientos sesenta y cuatro y nueve mil seiscientos sesenta y ocho. Título: Le corresponde por título inscripto a folio cincuenta y uno, asiento uno del libro sesenta de Registro de Inmuebles de San Martín. CONSENTIMIENTO: La esposa del Ingeniero Pedro Félix Remy Solá doña María Inés Figueroa de Remy Solá, dá su consentimiento a la transferencia que efectúa su nombrado esposo. CERTIFICADOS: Por los certificados producidos que incorporo se acredita que no hay inhibición que el dominio subsiste sin modificación y sin gravámenes, que no se adeuda por Contribución Territorial, llevando el de Dirección General de Inmuebles el número 14465 de fecha veintinueve de Diciembre del corriente año. Leída y ratificada la presente la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fe. Está redactada en nueve sellados notariales números setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, setenta y siete mil trescientos sesenta, setenta y siete mil trescientos sesenta y uno, setenta y siete mil trescientos sesenta y dos, setenta y siete mil trescientos sesenta y tres, setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro, sesenta mil seiscientos once, sesenta mil seiscientos trece, sesenta mil seiscientos catorce y sigue a la que con el número anterior termina al folio 4671, doy fe. — PEDRO FELIX REMY SOLA - MARIA INES FIGUEROA DE REMY SOLA - PATRICIA REMY FIGUEROA - VIRGINIA REMY FIGUEROA - CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA. — Ante mí J. R. GOYTIA, Escribano, hay un sello CONCUERDA con la escritura original doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 270,00

e) 19-2-73

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 13698

T. Nº 2087

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Nº 19.660, comunicamos que en reunión del Directorio del día 26 de enero del año en curso, fue aceptada la renuncia como Administrador del Doctor Juan Carlos Cornejo Linares.

El Directorio

Imp. \$ 4,00

e) 19-2-73

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13664

T. Nº 2053

Entre los socios MARIA ROSA ORTIZ, viuda, argentina, de 40 años de edad, L. C.

Nº 4.204.323, domiciliada en calle España 1140 de Salta; MARCELA TERESA ORTIZ, argentina, casada, de 29 años de edad, L. C. Nº 4.472.170, domiciliada igualmente en calle España 1140 y el doctor VICTORIANO DE LA ARENA, argentino, casado, de 42 años de edad, L. E. Nº 6.467.426, con domicilio en Pje. Zorrilla 155 de esta ciudad, componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA DE PRENDAS TEJIDAS", conforme al contrato social pasado y firmado el día 30 de noviembre de 1971, y con la conformidad unánime de todos los socios, convienen en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Doña MARIA ROSA ORTIZ, vende, cede y transfiere a don Victoriano de la Arena, las doscientas cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la razón social "Distribuidora de Prendas Tejidas", acciones éstas de un valor de DIEZ PESOS cada una, conforme el Contrato Social. El precio estipulado es de DOS MIL QUINIENTOS PESOS por las doscientas cincuenta acciones, o sea a razón de DIEZ PESOS cada acción.

SEGUNDO: La nombrada cedente recibe en este acto a entera satisfacción el importe de dicho precio, de manos del cesionario, a quien le otorga la correspondiente carta de pago en forma, le transfiere todos los derechos que le correspondían o puedan corresponderle en la Sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, hasta el presente, por lo que la cedente queda totalmente desvinculada de la Sociedad; subroga al cesionario el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competen para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas y cualquier otro derecho, y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes.

TERCERO: Instruido el doctor Victoriano de la Arena de las cesiones de cuotas a su favor, las que acepta en todas sus partes quedando impuesto de su publicación e inscripción.

CUARTO: La socia Marcela Teresa Ortiz, manifiesta su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital y derechos y acciones que ha adquirido.

Prevía lectura y conformidad de su contenido se firman tres copias del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Adolfo Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 26.10

e) 14 al 21-2-73

CONVOCATORIAS Y AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 13695 T. Nº 2084

CIA. MINERA "LA POMA S.A."

LLAMADA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de marzo de 1973 a horas 20, en el local de la Sociedad sito en la calle Urquiza Nº 583 - 1er. Piso - Oficina 5, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de acta anterior.
- 2º Considerar la ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de conformidad a lo establecido en la Ley 19.551.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14.00

e) 19 al 26-2-73

O.P. Nº 13694 T. Nº 2083

CUB VILLA SAN ANTONIO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

La H.C.D. del Club Villa San Antonio convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de marzo a horas 21 en su sede Social de Florida y 16 de Setiembre.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º Designar dos socios para firmar el Acta.
 - 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General.
 - 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- Se comunica a los señores socios que las listas de candidatos, para su oficialización, serán recibidos en Secretaría de la entidad hasta el día 25 del cte.

Pedro Sandez
Secretario

Roberto Alesanco
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 19 y 21-2-73

O.P. Nº 13680 T. Nº 2089

LA LOMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de "LA LOMA" INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, calle Córdoba Nº 24, para el día 2 de marzo de 1973, a horas once, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1972.
- 2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 3º Conformidad con los pagos hechos por la Sociedad y con el cargo efectuado a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", en el rubro

"Aportes Caja de Empresarios, Directores y Síndico" hasta que los nombrados perciban remuneraciones.

- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en una Institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, con la prevención del art. 238 (depósito de acciones) y 243 (quórum de la Asamblea).

El Directorio

Imp. \$ 14.00

e) 16 al 21-2-73

O. P. Nº 13665 T. Nº 2054

CARBOSAL

Compañía Minera S. A.

Urquiza Nº 912 SALTA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de febrero de 1973, a horas 11 en las oficinas de la Sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Víctor Abrebanel, Osvaldo Ramón González y Martín A. Ruiz García, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Eugenio Kratky que termina su mandato, y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Sergio Normando Arias y Dionisio Pulido respectivamente, quienes terminan su mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 21-2-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A